



"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 47/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Diego Martín PIAZZALE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Integración IV, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Proyecto Final, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

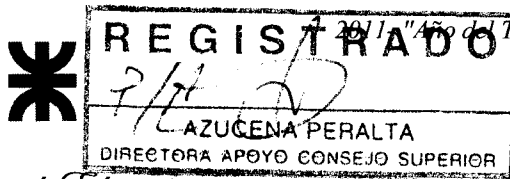
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Integración IV,



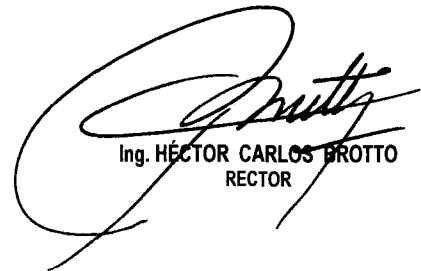
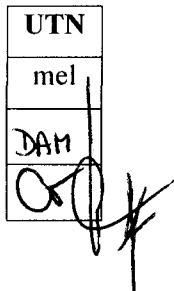
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

antes de aprobar Química Orgánica, al alumno Diego Martín PIAZZALE, Legajo N° 1045, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto Final, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior